



**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General del Presupuesto**

---

# **Política Presupuestaria 2006**

Aprobada por el Consejo de Ministros en  
Sesión No. 12 celebrada el martes 26 de abril  
del año dos mil cinco.

---

**San Salvador, El Salvador, Centroamérica**

**Abril de 2005**



# INDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....	2
II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES .....	2
A. Objetivos Nacionales.....	2
B. Prioridades Nacionales .....	3
1. Desarrollo Social .....	3
2. Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana .....	3
3. Apoyo al Desarrollo Económico.....	4
4. Conducción Administrativa .....	4
5. Deuda Pública y Obligaciones Generales del Estado .....	4
III. POLÍTICA FISCAL .....	5
IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS .....	5
V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA .....	5
A. Normas Generales.....	5
B. Fundamentos Legales y Técnicos .....	6
C. Responsables.....	7
D. Calendario de Actividades .....	7
E. Consideraciones Finales.....	8

## **INTRODUCCIÓN**

La presente Política Presupuestaria contiene los lineamientos y criterios de carácter general que sirven para orientar y facilitar el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2006.

La Política Presupuestaria 2006 se orienta a la transparencia de la gestión financiera y al uso eficiente y racional de los recursos públicos, en un marco de prudencia fiscal que permita fortalecer la estabilidad económica del país garantizando que los salvadoreños reciban mejores condiciones de educación, salud, vivienda y otras prioridades incluidas en el Plan de Gobierno.

### **I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

La formulación de la Política Presupuestaria se realiza con base a los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y al artículo 40 de su Reglamento y su ámbito de aplicación es el Sector Público No Financiero de conformidad con el artículo 2 de la Ley antes citada.

### **II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES**

Los objetivos y prioridades nacionales para el ejercicio fiscal 2006, se establecen en consistencia con el Plan de Gobierno elaborado por el Órgano Ejecutivo en cumplimiento al Art. 167 de la Constitución de la República; sobre esta base se definen las áreas de acción, que incluyen los programas, políticas, medidas y acciones que permitirán garantizar la estabilidad económica, la productividad y competitividad, satisfacción de necesidades básicas en salud, educación y vivienda y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

#### **A. Objetivos Nacionales**

1. Generar estabilidad macroeconómica y elevar la productividad y competitividad del país, mediante su integración a los procesos productivos y comerciales mundiales.
2. Contribuir a la conformación de una sociedad moderna, basada en el conocimiento, con alto capital humano, integrada social y territorialmente, con acceso generalizado a la información, y orientada a reducir significativamente la pobreza y a la consecución del bien común.
3. Ofrecer seguridad en todos los aspectos de la vida humana y, así, generar igualdad de oportunidades para todos.
4. Construir un sistema humano e incluyente, sustentado en la solidaridad, la responsabilidad social de la empresa y la subsidiaridad estatal, que genere los ingresos necesarios en el ámbito individual y nacional, para lograr mayores niveles de bienestar a la población.

## B. Prioridades Nacionales

### 1. Desarrollo Social

- a. Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por El Salvador en el contexto de los Objetivos y Metas del Desarrollo del Milenio.
- b. Fortalecer el sistema educativo salvadoreño, a través del Plan Nacional de Educación 2021, realizando las políticas y metas enmarcadas en la formación integral de las personas, aumento de la escolaridad, formación técnica y tecnológica y desarrollar la ciencia y la tecnología para el desarrollo de la sociedad.
- c. Continuar con el desarrollo del Programa “Oportunidades”, mejorando y ampliando los servicios de salud a través de la “Red Solidaria y FOSALUD”, fortalecer la educación con los planes “Conectividad y Jóvenes” interconectando las instituciones educativas y promoviendo el desarrollo de talentos.
- d. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios educativos, mediante el impulso de programas integrales de atención.
- e. Garantizar y optimizar la atención de los servicios de educación en sus diferentes niveles (parvularia, básica y media).
- f. Facilitar el acceso a la educación, por medio del desarrollo de opciones alternativas de atención y de programas que permitan la participación de la comunidad educativa.
- g. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, ampliando su cobertura principalmente en las áreas rurales del país.
- h. Facilitar el acceso a los servicios de salud, prioritariamente a los sectores de bajos ingresos.
- i. Atención integral de la salud, enfatizando en la prevención de enfermedades, disminución de la mortalidad infantil y materna y nutrición y lactancia materna.
- j. Facilitar a más personas el acceso a vivienda y garantizar la seguridad jurídica de la misma.
- k. Apoyar a los gobiernos municipales en el desarrollo de proyectos de atención de servicios básicos.
- l. Apoyar el sistema previsional, asegurando el financiamiento del pago de pensiones de los trabajadores jubilados.
- m. Fortalecer los programas de promoción al deporte, creación de oportunidades a la mujer, atención a las necesidades de adolescentes y jóvenes y de recreación y esparcimiento.

### 2. Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana

- a. Continuar con el desarrollo de una política coordinada en materia de seguridad pública, para disminuir los índices de violencia, combatir la delincuencia y la prevención del delito.
- b. Fortalecer los programas de atención de la población reclusa en los centros penales, para facilitar su reinserción productiva a la sociedad.
- c. Modernizar y eficientizar los registros públicos, a fin de promover la transparencia y garantizar la propiedad privada.
- d. Cooperación con otros Órganos del Estado para lograr un esfuerzo coordinado en el fortalecimiento de la institucionalidad y la administración de justicia.

### 3. Apoyo al Desarrollo Económico

- a. Consolidar los beneficios de los Tratados de Libre Comercio vigentes, e incorporar a todos los sectores económicos en su aprovechamiento.
- b. Una política agropecuaria orientada a lograr que el trabajador del sector obtenga mayores ingresos, facilitando las condiciones para que las áreas rurales gocen de un nivel mayor de participación en la actividad productiva nacional, generando empleos y riqueza. Si la política va orientada a productores sin potencial de acumulación, ésta deberá tener un mayor contenido social. En cambio, si los beneficiarios son productores con potencial de crecimiento, las políticas tendrán un contenido de apoyo productivo mayor.
- c. Fortalecer la infraestructura de apoyo a la producción, invertir en la red vial estratégica y continuar con el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).
- d. Apoyar el sector de la microempresas para que se mueva hacia un estadio superior de productividad y calidad, desarrollando esfuerzos a la vez en especialización, diversificación y ampliación de los bienes y servicios ofrecidos bajo dos enfoques: el primero, para la microempresa del segmento de subsistencia, con una estrategia de generación de empleo; y el segundo, al segmento de empresas con capacidad de acumulación, orientada a buscar crecimiento y desarrollo económico.
- e. Promover una amplia participación ciudadana en el tema medioambiental, para que nuestro país cuente con un marco legal especializado, con regulaciones flexibles y eficientes, seguridad jurídica y transparencia en la gestión, un papel claro y definido del Estado y para la sociedad civil, sustentado en instituciones fuertes, capaces y eficientes.
- f. Fortalecer los marcos regulatorios relacionados con el funcionamiento del mercado.

### 4. Conducción Administrativa

- a. Continuar realizando una gestión gubernamental con ética y transparencia, revisando toda la legislación en este ámbito, para fomentar la rendición de cuentas, combatir la corrupción, la malversación de recursos y el tráfico de influencias.
- b. Continuar con el fortalecimiento de las acciones que aseguren el incremento de los ingresos tributarios, mediante la formalización de empresas que se encuentran al margen del régimen fiscal, combate frontal al contrabando y evasión fiscal y eficientización de los esquemas de fiscalización.
- c. Apoyar a los salvadoreños en el exterior, facilitando su integración permanente, garantizando su participación en los esfuerzos y oportunidades de la vida nacional, y proteger sus derechos.

### 5. Deuda Pública y Obligaciones Generales del Estado

- a. Mantener el nivel de la deuda pública del SPNF por debajo del límite auto impuesto y de los límites de solvencia internacionalmente establecidos.
- b. Atender oportunamente el servicio de la deuda pública, tanto a nivel interno como externo.
- c. Cumplir con todas aquellas obligaciones del Estado, derivadas de leyes y convenios establecidos, así como de compromisos con Organismos Internacionales.

### III. POLÍTICA FISCAL

En armonía con el Plan de Gobierno, la política fiscal para el ejercicio fiscal 2006, tiene como objetivo la sanidad fiscal, que permita reducir el déficit del SPNF a la vez que incrementa la provisión de servicios esenciales para la población, especialmente a las familias de bajos ingresos; en ese sentido, la política se orienta hacia la transparencia de la gestión financiera y al uso eficiente y racional de los recursos públicos, para lo cual se ejecutarán acciones para estimular el crecimiento de los ingresos corrientes y la eficientización del gasto, y con ello asegurar el financiamiento de la inversión pública, que estimule una mayor actividad productiva, lo cual representará más empleo.

La política fiscal del año 2006 tiene como finalidades las siguientes:

- Mantener el déficit fiscal del SPNF en niveles del 2.3% del PIB.
- Gestionar que los ingresos corrientes sean mayores que los gastos corrientes, generando un ahorro corriente del SPNF del 3% el PIB, lo cual asegure que el financiamiento del Estado se utilice exclusivamente para inversión y atención de la deuda previsional.
- Incrementar la recaudación tributaria en un 7%, mediante la aplicación de la nueva normativa tributaria, eficiencia de los esquemas de fiscalización, combate frontal al contrabando y la evasión fiscal.
- Eficientizar y racionalizar la inversión pública, focalizándola en aquellas áreas definidas como prioritarias.
- Mantener niveles de endeudamiento acordes a las mejores prácticas internacionales y a la capacidad de pago del país.

### IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

La disponibilidad global estimada de recursos considera los incrementos que son captados internamente a través de los ingresos tributarios, Fondo de Conservación Vial - FOVIAL, Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera - CONSAA y Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD), los cuales se complementan con los provenientes de recursos externos por desembolsos de préstamos y donaciones aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa.

Los techos institucionales se han estimado iguales al ejercicio fiscal 2005, excepto para nuevos créditos para el área de desarrollo social, especialmente compromisos en materia de la red de protección social que mejorará el aporte financiero a la población, salud, costo de pensiones, compromisos en materia del servicio de la deuda pública y compromisos recurrentes definidos en ejecución.

### V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

#### A. Normas Generales

En armonía con lo anterior, a continuación se presenta la normativa general que orientará y regirá el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2006, la cual deberá aplicarse de manera obligatoria por parte de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

1. El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y optimización, debiendo atenderse de forma prioritaria necesidades básicas e ineludibles, que resultan de carácter indispensable para la gestión institucional. Esto determina que todas las instituciones deben estimar su presupuesto de personal con plazas y niveles salariales vigentes; en los bienes y servicios se deberá proyectar las adquisiciones indispensables tomando en cuenta las existencias institucionales y en los otros rubros de gastos se deberá establecer los montos bajo un estricto análisis que permita su efectiva orientación al cumplimiento de políticas públicas.

2. Todas las instituciones deberán programar únicamente aquellos proyectos de inversión contenidos en el Programa de Inversión del Sector Público No Financiero y en el Programa de Desembolsos establecidos por la Dirección General de Inversión y Crédito Público. Los préstamos y donaciones externas que financien proyectos de inversión, tendrán que estar aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, y disponer de las contrapartidas respectivas con cargo al Fondo General.

En el caso de las empresas públicas que se dedican a la producción de servicios para la venta en el mercado, deberán formular la inversión en función de los resultados de operación, el comportamiento de la demanda futura del mercado y de la capacidad de endeudamiento de la empresa. Dicha inversión también deberá estar incluida en el Programa de Inversión del Sector Público No Financiero antes referido.

3. El servicio de la deuda pública directa deberá presupuestarse de conformidad a la programación de recursos que establezca la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda incluyendo créditos garantizados. En el caso de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas deben programar el servicio de la deuda pública conforme lo establecen los convenios de préstamos y garantizar que este monto sea pagado por el garante.
4. El monto del incremento salarial lo asignará el Ministerio de Hacienda en función a la partida que el organismo ejecutor defina, por eso debe programarse plazas con los salarios actuales.
5. Los programas que ya no son pertinentes con la política del Gobierno, deben cerrarse y reorientarse los recursos a nuevas prioridades.
6. Los montos de los ministerios deberán responder a las medidas de política del respectivo sector de atención, en función del techo presupuestario que se asigne.
7. En el caso de todas aquellas estimaciones de gastos reguladas por diferentes aspectos, como leyes, convenios o contratos colectivos, éstas deben fijarse de conformidad a lo estipulado por la base legal establecida, programando los recursos estrictamente necesarios e ineludibles.
8. Todas las Instituciones Descentralizadas No Empresariales deberán programar dentro de su presupuesto, las estimaciones de ingresos propios que prevén percibir de cualquier fuente de financiamiento para el cumplimiento de su gestión.
9. Las Empresas Públicas para reflejar los diferentes aspectos de su gestión, deberán elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2006, los cuales es obligatorio acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.
10. En las Empresas Públicas los Proyectos de Presupuesto y de Salarios deberán elaborarse en el Sistema Informático diseñado para tales efectos; en caso que no se ajustara dicho sistema a las operaciones de la institución, ésta deberá remitir dichos proyectos utilizando los formatos establecidos por la Dirección General del Presupuesto.

## B. Fundamentos Legales y Técnicos

Para desarrollar las operaciones del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2006, las instituciones públicas deberán aplicar de manera estricta, los instrumentos legales y técnicos que a continuación se definen.

1. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con las reformas.
2. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.



### **E. Consideraciones Finales**

A todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con los plazos establecidos para la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional, el cual será a más tardar el día 29 de julio del presente año, se les aplicará lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual en el inciso tercero establece que el incumplimiento en la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional en los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, faculta a dicho Ministerio para que realice los ajustes pertinentes al presupuesto vigente y considerarlo como proyecto de la institución infractora.

San Salvador, abril de 2005.



**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General del Presupuesto**

